



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 208-2018-GRA/CR.

VISTO:

Huaraz, 28 de Junio del 2018.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 27 de Junio del 2018, la Convocatoria N° 019-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, el Oficio N° 001657-2018-REGION-A-DIRES-DESI/D de la Dirección Regional de Salud - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

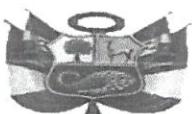
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante los literales a) y k) del Artículo 15º de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido las Atribuciones del Consejero Regional para "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", además de Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, siguiendo ese mismo orden de ideas, el Literal b) del Artículo 16º de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"; concordante, con el Literal k) del Artículo 15º, el Artículo 23º y el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en mérito a las solicitudes realizados por el Consejero Regional **Mario E. Vega Antonio** en Estación de PEDIDOS el Pleno de Consejo Regional por unanimidad expide el **Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018-GRA/CR** de fecha 05 de Marzo de 2018, **ACUERDA: CONVOCAR a la M.C Marina Pro Herrera, Directora Regional de Salud - Ancash para que informe detalladamente al Pleno de Consejo Regional respecto a las graves denuncias contra su persona; asimismo, a los Seis (06) Directores de Redes para que informen sobre el mantenimiento ejecutado en los diferentes Puestos de Salud, en especial al Director de la Red de Salud de Conchucos Norte y con el Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, ACUERDA: CONVOCAR, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre la distribución de las medicinas que viene realizando a todos los Establecimientos de Salud de la Región a través de un SERVIS;** las citadas Normas Regionales se notificaron de conforme a Ley;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135º señala: "La Asistencia



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



03

al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **bajo responsabilidad funcional**"; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";

Que, con el Oficio N° 784-2018-GRA-CR/CD de fecha 22 de Junio del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional al **M.C Martín Gutiérrez Zapana** Director Regional de Salud - Ancash, para el día 27 de Junio del 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para que informe respecto a la distribución de medicinas que se viene realizando en todos los Establecimientos de Salud de la Región a través de un SERVIS. Al respecto, el Director Regional de Salud - Ancash, con el Oficio N° 0016-2018-REGION-A-DIRES-DESI/D de fecha 26 de Junio del 2018 eleva el Informe N° 071-2018/REGION-ANCASH-DIRES-A-DESI/DEMID de fecha 21 de Junio del 2018 respecto al Transporte de Medicamentos, al Consejo Regional de Ancash para su conocimiento y tratamiento en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 27 de Junio del presente año;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado informa respecto al Oficio N° 001657-2018-REGION-A-DIRES-DESI/D y sus actuados; el Pleno del Consejo Regional autoriza al **M.C Martín Gutiérrez Zapana** Director Regional de Salud – Ancash para que exponga respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2018-GRA/CR y después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Regional **Mario E. Vega Antonio**, propone: Reprogramar la Convocatoria del Director Regional de Salud – Ancash y exponga de manera detallada y documentada en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional sobre los Acuerdos de Consejo Regional N° 85 y 183-2018-GRA/CR, dicha propuesta es corroborada por los Consejeros **Benito de la Cruz Asencios** y **Eleuterio Z. Rímac Loarte** y los demás Consejeros Regionales; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, la convocatoria del **Director Regional de Salud – Ancash, M.C. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA**, a efectos de que exponga de manera detallada y documentada en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional respecto a los Acuerdos de Consejo Regional N° 085 y 183-2018-GRA/CR, emitidos por el Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO